



Universidad Nacional de la Amazonia Peruana

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

JEFATURA

E-mail: oga@unapiquitos.edu.pe

Av. Grau N° 1072 Apartado 496 Telefax (065) 236323

IQUITOS - PERÚ

RESOLUCION JEFATURAL N° 175-2009-J-OGA-UNAP

Iquitos, 05 de noviembre del 2009



LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

Visto, el Oficio N° 001-CE-AMC-010-UNAP-2009, mediante la cual el Presidente del Comité Especial remite las bases de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2009-UNAP "Adquisición de Equipos de Cómputo para la UNAP"** – Primera convocatoria, solicitando su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 117-2009-UNAP, el Rector en su condición del Titular del Pliego de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, autoriza al Jefe de la Oficina General de Administración, para que aplique en todos sus extremos las acciones administrativas establecidas en el art. 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, en los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y Art. 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones y del Estado, y artículo 14° de la Ley 29289 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0132-2009-UNAP de fecha 16 de enero del 2009, el Rector en su condición del Titular de la Entidad, aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, para el ejercicio presupuestal 2009;

Que, es preciso señalar que la presente **Adjudicación de Menor Cuantía**, tiene como **antecedente** que es un proceso derivado de la **Licitación Pública N° 002-2008-UNAP "Adquisición de Equipos de Cómputo para la UNAP"** – Segunda convocatoria, la misma que fue declarado desierto por falta de postores, y que todo el procedimiento a seguir en el proceso de selección de la referencia, está basado en el cuarto párrafo del artículo 32° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y sus modificatorias.

Que, con la finalidad de proseguir con las acciones administrativas relacionadas con el mencionado proceso es necesario aprobar las respectivas bases, las cuales fueron elaboradas por el Comité Especial dentro del marco de su autonomía y responsabilidad administrativa y/o judicial establecidos en el artículo 24° y 47° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y el artículo 53° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y sus modificatorias.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 23733 y el EGUNAP:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las bases de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 009-2009-UNAP "Adquisición de Equipos de Cómputo para la UNAP"** – Primera convocatoria, elaborada por el Comité Especial conformada para dicho fin, dentro del marco de su autonomía y responsabilidad, y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer se notifique la presente Resolución Jefatural a los miembros del Comité Especial para los fines que estime conveniente.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Relaciones Públicas, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.



Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA
Jefa Oficina General de Administración-UNAP

Dst.: Rectorado, VRAID, OGP, Abast, Upp, Procesos, Comité Especial, Coordinación, RH, PP, Archivo